



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 13 de septiembre de 1994

Núm. 209

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S. A., cuyo último domicilio conocido fue avenida de España, número 12, C.P. 24400 Ponferrada, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 11 de febrero de 1994, que es del siguiente tenor literal:

*Asunto número 8.—Subsanación por administración de deficiencias en obras.*—Visto el informe del Ingeniero director de las obras de "Alcantarillado de Herrerías -2.<sup>a</sup> fase—", del Plan de la Zona de A. E. Oeste del Bierzo de 1991, en el que manifiesta que ha finalizado el plazo de garantía de dichas obras y existen deficiencias que impiden la recepción definitiva y que ordenó subsanar a la empresa adjudicataria sin que las haya subsanado, y

Resultando que las obras de referencia fueron recibidas provisionalmente el día 11 de junio de 1992, finalizando el período de garantía el día 11 de junio de 1993.

Resultando que, los días 11 de enero y 21 de junio de 1991, la dirección facultativa requirió a la empresa adjudicataria de las obras de reparación del deterioro observado en la tubería reforzada de hormigón que cruza el río.

Resultando que la reparación del deterioro la valora el Ingeniero director de las obras en 150.000 pesetas.

Considerando que, para garantizar la ejecución de las obras, la empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 180.000 pesetas y otra fianza complementaria de 120.000 pesetas mediante avales de fianzas y créditos, según Cartas de Pago de 8 de enero de 1992.

Considerando que la demora en subsanar el deterioro puede dar lugar a que peligre la obra ejecutada al haber quedado la tubería del alcantarillado sin refuerzo alguno en el cruce del río.

La Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de enero, por unanimidad, acuerda, a tenor de lo que establece el artículo 171 del Reglamento General de Contratación del Estado, ejecutar por la Administración los trabajos de subsanación de los trabajos de que se trata, autorizando al Ingeniero director de las obras para que los encomiende directamente, con cargo a las fianzas depositadas por la empresa adjudicataria, al haber descuidado ésta la conservación y para evitar mayor daño.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, y advirtiéndole de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 1 de septiembre de 1994.—El Presidente en funciones,  
Matías Llorente Liébana. 8813

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa Construcciones González Cuadrado, S. L., cuyo último domicilio conocido fue calle Dos de Mayo, número 33, C.P. 24400



Ponferrada, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión de 3 de junio de 1994 que es del siguiente tenor literal:

*Asunto número 8.-Propuesta de resolución de contrato de obras.*—Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo de resolución del contrato de las obras de "Ensanche y mejora del firme del C. V. de Palacios del Sil a Salientes —tramo 2.º—", del Programa Operativo Local de 1992, adjudicadas a la empresa Construcciones González Cuadrado, S. L., por incumplimiento de ejecución de las obras, a la vista del resultado del expediente abierto por acuerdo de esta Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 2 del pasado mes de mayo; vistos los informes de Cooperación, Intervención y Secretario de Habilidadación Nacional del S.A.M., la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

a) La resolución del contrato de las obras de que se trata, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, con incautación de las fianzas definitiva y complementaria depositadas, por importes respectivos de 781.982 pesetas y 823.323 pesetas, y demás efectos a que se refiere el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) La aprobación de la liquidación practicada de las unidades de obra ejecutadas, por su importe total de 1.598.075 pesetas, abonadas en su totalidad a la empresa adjudicataria, cuya liquidación ha de ser notificada a la misma a la vez que el acuerdo de resolución del contrato.

c) La recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas al no estar terminadas por completo.

d) La aprobación del proyecto de terminación de las obras, por el presupuesto de contrata de 17.483.947 pesetas, continuando vigentes todos los demás documentos del proyecto primitivo.

e) La aprobación del pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares regulador de la nueva adjudicación.

f) La adjudicación de la terminación de las obras a favor de don Gumersindo Corral Jáñez, por el importe de su proposición de 15.131.866 pesetas, requiriéndole para que dentro del plazo reglamentario presente el justificante de haber depositado la fianza correspondiente y los demás documentos necesarios para la formalización del contrato.

g) Requerir de la entidad avalista, Banco Bilbao Vizcaya, el ingreso en la Caja de esta Diputación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo, de la fianza definitiva de 781.982 pesetas y de la fianza complementaria de 823.323 pesetas incautadas.

h) Que, una vez finalizadas las obras, practicada la liquidación y conocido el costo definitivo, se tramite el correspondiente expediente para el cobro a la primera empresa adjudicataria, Construcciones González Cuadrado, S. L., del importe total del exceso satisfecho, si lo hubiere habido, y de los demás daños y perjuicios originados a la Administración.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, y advirtiéndole de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 1 de septiembre de 1994.—El Presidente en funciones,  
Matías Llorente Liébana. 8814

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a don Manuel Fernández García, que practicada la liquidación de las obras de "Reparación del abastecimiento de agua de Valverde de la Sierra", del Plan Provincial de 1986, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras de Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 30 de agosto de 1994.—El Presidente en funciones,  
Matías Llorente Liébana. 8815

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Sala de Juegos Recreativos.—Torres Quevedo, número 3.

Arturo Martínez Santana.

Ponferrada, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8782

Núm. 8646.—1.568 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Aseño, en representación de CYMOT, S. A., adjudicatario de las obras de "Urbanización de la calle de La Cemba 2.ª fase", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada a 29 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8783

Núm. 8647.—1.344 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Aseño, en representación de CYMOT, S. A., adjudicatario de las obras de "Urbanización de la calle de La Cemba 1.ª fase", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada a 29 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8784

Núm. 8648.—1.344 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Sala de Reunión y Culto.

Magdalena Martínez Alvarez.

Iglesia Evangélica de Cristo.

San Esteban, 28, Cuatrovientos.

Ponferrada, 31 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8789

Núm. 8649.—1.680 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palacios del Sil, 2 de septiembre de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

8788

Núm. 8650.—364 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE CABRERA BAJA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "Cabrera Baja" el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de un vehículo recolector de residuos sólidos, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo podrá ser examinado el documento en las oficinas municipales y podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

La forma de contratación será de adjudicación directa, y ha de reunir las siguientes características: vehículo recolector-compactor de residuos sólidos, con motor superior a 130 C.V., de doble tracción (4x4), con caja recolectora compactadora de, como mínimo, diez metros cúbicos, con equipo elevacontenedores polivalente y equipo de lavado y equipado con placa para cuña quitanieves.

Encinedo, 31 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Ramiro Arredondas Valle.

8795

Núm. 8651.—532 ptas.

#### MANCOMUNIDAD "MONTAÑA OCCIDENTAL"

Habiendo aprobado esta Mancomunidad, en Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de agosto de 1994, la Cuenta general del ejercicio 1993, mediante el presente anuncio, y a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expone al público por un período de quince días y ocho más, conforme con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 31 de agosto de 1994.—El Vicepresidente, Horacio Rozas Otero.

8796

Núm. 8652.—560 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo sido objeto de reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 150 de la citada Ley y punto 2.º del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994, adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno de 22 de junio de 1994, ha sido elevado a definitivo, cuyo resumen por capítulos es el que se indica a continuación:

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	5.488.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.488.000
Cap. 3. Gastos financieros	80.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.189.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	20.096.982
Cap. 7. Transferencias de capital	3.468.000
Cap. 9. Pasivos financieros	230.518
Suma total	34.040.500

#### INGRESOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	8.401.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.280.000
Cap. 4. Transferencias de capital	10.084.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	712.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	11.363.500
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000.000
Suma total	34.040.500

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Relación de puestos de trabajo:

*Personal funcionario:*

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno: Grupo: B.

*Personal laboral fijo:*

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

*Personal laboral eventual:*

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Número: Uno.

En Vega de Infanzones a 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

8785

Núm. 8653.—1.372 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

Terminadas y liquidadas las obras de "Reparación Colegio Público en Val de San Lorenzo" y solicitada por el contratista Construcciones Quindimil, S.A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este



Ayuntamiento, por quienes creyesen tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo a 31 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8712 Núm. 8654.—1.344 ptas.

\*\*\*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 1994, el padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A).—De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurriese un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B).—Contencioso—Administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C).—Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Val de San Lorenzo a 31 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8713 Núm. 8655.—672 ptas.

#### CASTROCALBON

Habiendo sido expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto único de 1994, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1994 y cumpliendo la dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos es el siguiente:

Suplementos de crédito:

	Pesetas
Cap. 1	52.752
Cap. 2	179.563
Cap. 3	29.248
Cap. 4	1.483
Cap. 6	2.473.858
Total	2.736.724

Financiación:

Remanente líquido de Tesorería 2.736.724 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Castrocalbón, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8714 Núm. 8656.—588 ptas.

#### LOS BARRIOS DE LUNA

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión del 8 de julio de 1994, del Pleno de la Corporación al Presupuesto general para el ejercicio de 1994 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor

Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

##### A. Operaciones corrientes

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	8.836.693
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.006.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.494.756
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.702.000

##### B. Operaciones de capital

Cap. 7. Transferencias de capital	2.006.000
Cap. 8. Activos Financieros	1.000
Cap. 9. Pasivos Financieros	3.000

Total ingresos 21.149.449

#### GASTOS

##### A. Operaciones corrientes

Cap. 1. Gastos de personal	4.378.010
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	7.200.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	704.000

##### B. Operaciones de capital

Cap. 6. Inversiones reales	7.463.439
Cap. 7. Transferencias de capital	1.202.000
Cap. 9. Pasivos financieros	102.000

Total gastos 21.149.449

#### Plantilla y relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el Presupuesto General).

#### Personal funcionario:

Secretario Interventor. Número de plazas: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso—administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Los Barrios de Luna a 29 de agosto de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

8715 Núm. 8657.—1.232 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don José Vañez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, solicita licencia municipal para la actividad de depuradora de aguas residuales, en San Justo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 29 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8716 Núm. 8658.—1.456 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento de Riego de la Vega, solicitud de licencia de actividad para "Centro de almacenamiento y dis-

tribución de productos petrolíferos (Clase C) en Riego de la Vega", (emplazamiento: Parcela 21, sector norte, plano topográfico de la Junta Vecinal, naves industriales), por la empresa "Gasocentros del Norte, S. L." de Ponferrada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

En Riego de la Vega a 30 de agosto de 1994.-El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8717

Núm. 8659.-1.904 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal

#### NAVATEJERA

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la apertura del período de licitación del concurso para la adjudicación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, con el siguiente detalle:

*Objeto del concurso:* El que queda reseñado.

*Duración de la concesión:* 2 años.

*Canon mensual:* 35.000 pesetas.

*Fianza provisional:* 2.000 pesetas.

*Garantía definitiva:* 150.000 pesetas.

*Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen:* Oficina de la Junta Vecinal de 20,30 a 22,30 horas.

*Presentación de las proposiciones:* En la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina de 20,30 a 22,30 horas, de los quince días siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, pudiéndose presentar reclamaciones durante los cinco primeros días con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., con Documento Nacional de Identidad número ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o representación de ..... hace constar: Enterado del pliego de condiciones para concesión administrativa de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, se comprometo a la prestación del servicio abonando un canon mensual de ..... y ofreciendo a la baja el ..... % de los precios oficiales. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y de Seguridad Social.

*Apertura de proposiciones:* En las oficinas de la Junta Vecinal a las 22,00 horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Navatejera, 8 de septiembre de 1994.-El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

8935

Núm. 8660.-3.696 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 70/94 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 70/94 sobre hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Begoña Álvarez Díez como denunciante, "Establecimientos El Arbol" como perjudicado, y Enrique Santiago García Suárez, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Santiago García Suárez, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contado desde que se practicó su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Enrique Santiago García Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7626

Núm. 8661.-2.912 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 77/94 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 77/94, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Carlos Manuel Gálvez Argüello, como denunciante y José María Alonso Bayón como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Alonso Bayón, a la pena de 5.000 pesetas de multa que en caso de impago será sustituida por dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contado desde que se practicó su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a José María Alonso Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7627

Núm. 8662.-3024 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 17/94, por estafa, contra Javier Cordero Aldeano, actualmente en paradero desconocido.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto por el fiscal, dándose traslado del mismo a las partes de dicho escrito por el plazo de diez días para que se adhieran o lo impugnen.

Y para que sirva de notificación y traslado por diez días de dicho escrito a Javier Cordero Aldeano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El/la Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

7628

Núm. 8663.-1.792 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido; por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 524/93, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra S.M.L. Ofimática León, S.L., Florencio Gamó Palop, M.ª Jesús Sánchez Arroyo, Carmelo Álvarez Cid, Milagros Suárez Martínez, Hipólito Lera García y Rosario García Valcárcel, sobre reclamación de 13.195.752 pesetas de principal, más otras 6.500.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente he acordado se requiera a Florencio Gamó Palop y M.ª Jesús Sánchez Arroyo, a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, y a fin de que dentro del segundo día desde la publicación del presente, nombre otro Perito, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con Juan Martínez Guisasola, Perito nombrado por la parte actora.

Y, para que sirva de requerimiento a los codemandados en paradero desconocido, expido el presente en León a 12 de julio de 1994.-M/ María Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

7645

Núm. 8664.-2.800 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 23/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Angel Calvo Bandera representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día siete de octubre de 1994 a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0023-92, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de noviembre de 1994 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de diciembre de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Plaza de garaje, consistente en una participación de dos enteros y doscientas cuarenta y dos milésimas por ciento de urbana. Enclavada en el edificio en León denominado "Complejo Cine

Mari", Avda. Ordoño II, número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 2.224, libro 5, folio 43, finca 227.

Valorada y tipo de subasta en 3.600.000 pesetas.

En León, a 19 de julio de 1994.-La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.-La Secretaria Acctal. (ilegible).

8831

Núm. 8665.-5.376 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 189/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A. contra Francisco Javier Rodríguez López y Ana Belén García Álvarez, sobre reclamación de 5.320.732 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 387.-En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy contra Francisco Javier Rodríguez López y Ana Belén García Álvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Francisco Javier Rodríguez López y Ana Belén García Álvarez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.320.732 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-Dado en León, a 13 de julio de 1994.-E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.-El Secretario (ilegible).

7677

Núm. 8666.-4.256 ptas.

\* \* \*

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 360.

En la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 17/94, a instancia de Cristalerías Manovel, S.A. (CRIMASA), representada por el Procurador don Idefonso González Medina y dirigida por el Letrado don Ovidio González Canedo, contra "Alu-Glas, S.A.".

III.-Fallo.

Que estimando la demanda formulada por la representación de Cristalerías Manovel, S.A., debo condenar y condeno a "Alu-



Glas, S.A." a que pague a la actora la suma reclamada de 277.806 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la referida demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.

7629

Núm. 8667.—4.368 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia: En León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 387/93 seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor García Moratilla contra Atilio Suárez García, María del Carmen Baena Orellana y Francisco Javier Suárez Baena, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Banco de Fomento, S.A. contra don Atilio Suárez García, doña María del Carmen Baena Orellana y don Francisco Javier Suárez Baena, condeno a éstos últimos a que, solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis pesetas (453.186) e intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en León, a 12 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

7591

Núm. 8668.—3.248 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 203/94 seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José A. Garrido Alvarez, contra don Carlos Fernández Pérez y doña<sup>a</sup> Carmen Pérez Santos, ambos con domicilio en La Robla (León),

declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Carlos Fernández Pérez y doña Carmen Pérez Santos y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A. de las ciento treinta y cuatro mil doscientas noventa y ocho (134.298) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

7590

Núm. 8669.—3.808 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento.*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 269/94-S que se tramita en el mismo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Vitalina García Pérez sobre reclamación de cantidad se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

7594

Núm. 8670.—1.680 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición núm. 229/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Francisco Javier García García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 229/92-S, ha pronunciado la siguiente: Sentencia: El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Licenciado don Jesús Cadórniga Martínez contra don Francisco Javier García García en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad debo condenar y condono a don Francisco Javier García García a que abone a la parte actora la suma de 148.166 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Javier García García en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

7593

Núm. 8671.—3.920 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 417/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Participaciones Colectivas, S.A., la que tuvo su último domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 32.467.018 pesetas de principal más otros 10.000.000 de pesetas calculados para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—Una mitad indivisa de la finca registral 5.360-N del Registro de la Propiedad de Orihuela, Tomo 1.018, Libro 93, Folio 50.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

7595

Núm. 8672.—2.464 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Jesús Angel Rodríguez González, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato número 273/94, de su tía doña Alicia González Arias, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal. Dicha causante, falleció en Avilés (Asturias), el día 18 de marzo de 1994, en estado de viuda sin descendencia ni ascendencia, por lo que los únicos herederos abintestato de dicha causante son su hermano don Felipe González Arias y sus sobrinos don Angel José González Ordóñez y don Jesús Angel Rodríguez González, en representación de sus premuertos padres don Angel González Arias y doña María Dolores González Arias, respectivamente, hermanos de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y en el Ayuntamiento de León, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7630

Núm. 8673.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 125/94-A, se siguen autos de juicio, jura de cuenta, a instancia de don Ismael

Díez Llamazares contra don Benedicto González Alonso y doña María Huerga Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dieciocho de octubre a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 150.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintiocho de octubre a las trece horas. Y la tercera el día nueve de noviembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350001712594 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien objeto de subasta:

Automóvil FSO, modelo 125 PN, matrícula LE-9109-S.

Dado en León, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

8799

Núm. 8674.—5.264 ptas.

\*\*\*

Sentencia: En León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia, número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 326/93, seguidos a instancia de don Agustín Rivas Gallardo, representado por el Procurador señor Calvo Liste y asistido del Letrado señora Pérez Calvo, contra don Manuel García Pérez, sobre reclamación de cantidad; con domicilio el último en calle Vía Lusitana número 72-1.º E. Madrid.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Agustín Rivas Gallardo, representado por el Procurador señor Calvo Liste y asistido del Letrado señora Pérez Calvo, contra don Manuel García Pérez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado al pago de la totalidad de la deuda por importe de 739.811 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definiti-



vamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manuel García Pérez, expido y firmo la presente en León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

7678

Núm. 8675.—3.248 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 262/94 a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Eduardo González y María Reyes Alvarez Alindado sobre reclamación de 587.426 pesetas en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a Eduardo González Puras y M.<sup>a</sup> Reyes Alvarez Alindado dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrán ser declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Eduardo González Puras y a M.<sup>a</sup> Reyes González Alindado expido el presente en León a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7565

Núm. 8676.—2.240 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 235/94, se notifica al demandado "La Zarza Leonesa, Sdad. Coop. Ltda.", la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 235/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra "La Zarza Leonesa, Sdad. Coop. Ltda.", domiciliada en Ctra. Mayorga Astorga, Km. 22,5 de Valencia de Don Juan (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "La Zarza Leonesa Sdad. Coop. Ltda." hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de cuarenta millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil trescientas ocho pesetas (40.455.308 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7597

Núm. 8677.—3.472 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 136/94, se notifica al demandado don José Miguel

Sánchez Prieto y doña Pilar de Castro González, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Magistrado D. Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 136/94 seguidos por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. José Miguel Sánchez Prieto y doña María Pilar de Castro González, domiciliados en calle Obispo Almarcha, 38-4.º B, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Miguel Sánchez Prieto y doña María Pilar de Castro González hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de un millón doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete pesetas (1.288.417 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7679

Núm. 8678.—3.584 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 444/93 y promovidos por Bansander de Leasing, S.A., contra Gutiérrez y Hijos, S.A., y contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez, domiciliados en c/ Cardenal Cisneros, 65, de León sobre reclamación de 14.318.316 pesetas de principal más otras 5.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de 20 días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día catorce de octubre para la primera, catorce de noviembre para la segunda y el catorce de diciembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017044493 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutado, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

*Cuarta:* Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

*Sexta:* Que las certificaciones expedidas por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los interesados, entendiéndose que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**El bien que se subasta y su precio es el siguiente:**

Lote 1: Camión marca Renault, modelo DG 300 19, con grúa Hiab 120, 4 y caja basculante, con número de bastidor VSYW17T5GMM081309 y matrícula LE-5007-V.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

8800

Núm. 8679.—6.384 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 187/84. En la ciudad de Ponferrada a 22 de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Iltr. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 611/92, promovido a instancia de don Belarmino García Castañón y en su representación el Procurador señor González Martínez y en su defensa el Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Alfredo Carballo Valtuille y María Luisa Ferrero Palacios y Ferpal, S.A., representados por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, y defendidos por el Letrado señor Sal Moldes, así como contra Tamopsa y Pizarras Zamora, ambas en rebeldía procesal y,

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el señor González Martínez, en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, contra don Alfredo Carballo Valtuille, M.<sup>a</sup> Luisa Ferrero Palacios, Tamopsa, Pizarras Zamora, S.L. y Ferpal, S.A. debo condenar y condeno a los demandados, salvo M.<sup>a</sup> Luisa Ferrero Palacios, a que abonen al actor la cantidad de 8.013.272 pesetas más el interés del 18% anual desde el 8 de abril de 1991 hasta su pago, absolviendo a éstos del resto de las pretensiones contra ellos deducidas en este procedimiento. Igualmente debo absolver y absuelvo a M.<sup>a</sup> Luisa Ferrero Palacios de las pretensiones que contra ella se han dirigido en esta litis y todo lo anterior sin expresa imposición de las costas causadas, salvo las originadas a María Luisa, que serán satisfechas por el señor García Castañón. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tamopsa y Pizarras Zamora, S.L., libro y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

7599

Núm. 8680.—4.480 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de divorcio número 362/94, a instancias de doña Purificación del Socorro Reguera Blanco, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo contra don Jesús

Rodríguez López, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado, por medio del presente, emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don Jesús Rodríguez López, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7634

Núm. 8681.—2128 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 359/94 seguidos a instancia de Amable Andrés Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señora Barrio Mato contra Domingo Valcarce Aira, Mateo Losada Veintemillas, José Manuel Prada Prada y Jovino Alvarez Merodo hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que, dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría, y en los autos de justicia gratuita número 368/94 se cita a los demandados arriba expresados para la celebración del acta de juicio el próximo día 6 de septiembre, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.—Dado en Ponferrada a 2 de julio de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7681

Núm. 8682.—2.464 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 535/93, seguidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Javier Gil Fierro y en nombre de Petrober, S.A., contra Movimiento de Tierra San Lorenzo en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Movimiento de Tierra San Lorenzo, S.A. hasta hacer pago a Petrober, S.A. de 3.627.290 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7568

Núm. 8683.—3.136 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 129/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Arsenio Fulgueiras Díez y don Manuel Fulgueiras Fernández en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir delante la ejecución contra don Arsenio Fulgueiras Díaz y don Manuel Fulgueiras Fernández, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 1.689.995 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7603

Núm. 8684.—2.912 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 472/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, n.º 11, y bajo la dirección del Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don Manuel Fernández González y doña María Do Ceu De Brito Martins, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, calle Chile, n.º 21-3.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don Manuel Fernández González y doña María Do Ceu De Brito Martins, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente al actor la suma de 266.541 pesetas (doscientas sesenta y seis mil quinientas cuarenta y una), con los intereses moratorios pactados, desde el 15 de julio de 1993 hasta el día del total pago, condenando a los referidos demandados al pago de dicha cantidad al actor, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Manuel Fernández González y doña María Do Ceu De Brito Martins expido y firmo la presente en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

7523

Núm. 8685.—4.144 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 237/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Antonio González Sierra y en nombre de la entidad Talleres Monge, S.L., contra la entidad Antracitas del Charcón, S.A., con domicilio en Bembibre, calle Queipo de Llano, 33 bajo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil Antracitas del Charcón, S.A., hasta hacer pago a la entidad Talleres Monge, S.L. de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil setenta y nueve pesetas de principal, más intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7524

Núm. 8686.—3.472 ptas.

\* \* \*

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 215/94, seguidos a instancia de Caja España, con la Sociedad "Transportes Belsan, S. Cooperativa" y otros cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Pío XII, entreplanta hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 549.334 pesetas en los que, por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

7646

Núm. 8687.—2.352 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado el siguiente. Auto 88/94.

Ponferrada (León) a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, únase el escrito de fecha 18 de mayo de 1994 presentado por el Procurador Sr. González Martínez, a los autos de cognición 476/93.

Hechos.

Primero. En fecha 4 de mayo de 1994 se dictó, en las presentes actuaciones, sentencia cuyo fallo dice:



Fallo: Que desestimando la excepción de irregularidad del procedimiento por razón de la cuantía y desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña Filomena Santín Valcarce contra doña Adoración Santín Valcarce y la Comunidad Hereditaria de doña Filomena Santín Valcarce, formada por doña Flora, doña María del Carmen y don Andrés Rodríguez Santín, entrando en el fondo del asunto debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Dada la rebeldía de doña María del Carmen Rodríguez Santín y don Andrés Rodríguez Santín, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Segundo. Que en el fundamento de derecho sexto de dicha resolución las costas son de cargo de la actora en aplicación del art. 523 de la L.E.C.

Tercero. Por escrito de fecha 18 de mayo de 1994, el Procurador señor González Martínez en representación de doña Adoración Santín Valcarce, solicitó aclaración de sentencia.

#### Razonamientos jurídicos.

Unico. Interesada aclaración de sentencia por el Procurador señor González Martínez en la representación que acredita, como se desprende del relato de los hechos, que se ha producido claramente una omisión en el fallo de la sentencia recaída en las presentes actuaciones y referente a las costas, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 267.1 de la L.E.C. procede suplirle en el sentido de que son de cargo de la actora. Vistos los preceptos legales y demás de pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva.

Que debo aclarar y aclaro el Fallo de la sentencia recaída en las presentes actuaciones supliendo la omisión padecida respecto de las costas, en el sentido de que éstas deben ser abonadas por la actora.

Así lo dispuso y firma la Sra. D.<sup>a</sup> María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Rodríguez Santín y a don Andrés Rodríguez Santín, en situación procesal de rebeldía, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León) a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. La Jueza (ilegible).—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7682

Núm. 8688.—6.720 ptas.

\* \* \*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 222/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección de la Letrada doña María-Josefa López Varela y en nombre de entidad mercantil Frutas Rebollo, S.A. contra don Miguel García García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Miguel García García, con domicilio en Ponferrada (León), hasta hacer pago a la entidad mercantil Frutas Rebollo, S.A. de 627.141 pesetas, más 250.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total

cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7650

Núm. 8689.—3.472 ptas.

\* \* \*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. D.<sup>a</sup> María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 170/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereña Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcciones González Cuadrado, S.L., don Raúl González Cuadrado y doña María-Ermitas Alvarez Pacios, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Construcciones González Cuadrado, S.L., don Raúl González Cuadrado y doña María-Ermitas Alvarez Pacios, con domicilio en Ponferrada (León), hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.L., de 3.000.000 de pesetas de principal, más intereses pactados y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7649

Núm. 8690.—3.808 ptas.

\* \* \*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 254/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Fernando Blanco Rodríguez, don Silvestre Domínguez González y doña Inés Rodríguez Paz, con domicilio en Puente de Domingo Flórez (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Fernando Blanco Rodríguez, don Silvestre Domínguez González y doña Inés Rodríguez Paz, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 256.109 pesetas de princi-

pal y 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos, más intereses pactados, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7648

Núm. 8691.—3.696 ptas.

\* \* \*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 210/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Talleres Jupa, S.L., don Patricio Losada Gómez, doña Elena Rodríguez García, don Juan-José Cadavieco Duarte y doña M.<sup>a</sup> Gloria Montes García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Talleres Jupa, S.L., don Patricio Losada Gómez, doña Elena Rodríguez García, don Juan-José Cadavieco Duarte y doña María-Gloria Montes García, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 2.301.630 pesetas de principal más 1.300.000 pesetas calculadas para gastos, más intereses pactados, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7647

Núm. 8692.—3.920 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 320/93, seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., en anagrama Hipotebansa, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Camilo Vega Lago y su esposa doña Violeta Ovin Muñiz, mayores de edad, vecinos de Villablino, con domicilio en Avda. de Lacia, número 7 y con D.N.I. 10837225 y 10975275 en reclamación de ocho millones quinientas cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas de principal; seis millones ciento quince mil seiscien-

tas treinta y tres pesetas de intereses de cinco años; y de dos millones quinientas setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas para costas y gastos en cuyo procedimiento se saca a subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta el bien que luego se relacionará por el término de veinte días y conforme a las condiciones que se expresan seguidamente.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Europa de Villablino (León), el día seis de octubre, a las once treinta horas.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo 131 L.H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día ocho de noviembre, a las once horas y treinta minutos, igualmente en la Sala de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera sin que puedan admitirse posturas inferiores. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo de subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalando para ello el día nueve de diciembre, a las once treinta horas, en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta:

Piso vivienda, situado en la planta primera de viviendas del edificio a la izquierda, según se sube por las escaleras y al fondo. Vista su situación desde la calle Serafín Morales.

Tiene una superficie útil de ciento veinticinco metros y seis decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina, hall, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, salita, dos cuartos de baño, cuarto de caldera, oficio y tres terrazas.

Linda: Vista su situación desde la calle Serafín Morales, al frente, con la vivienda de esta misma planta, rellano de la caja de escaleras, caja de escalera y patio común de luces a la izquierda, con la propiedad de Senén Losada Fernández y otro, y al fondo con zona de acceso rodado a la planta de semisótano del edificio.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: Una carbonera situada en la planta de semisótano del edificio, a la que se accede a través de la caja escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de dos metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y se identifica en la planta de la misma con las siglas E-11, un local trastero, situado en la planta de desván o bajo cubierta del edificio, hacia el fondo-izquierda del mismo, vista su situación desde la calle Serafín Morales. Tiene forma de L y una superficie útil de setenta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y se identifica en la puerta del mismo con las siglas E-11.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de doce enteros, cincuenta centésimas de otro por ciento (12,50%). Está

inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.426, libro 153, folio 172, finca número 15.660, inscripción primera. Tipo subasta 9.016.357 pesetas.

Dado en Villablino, a 28 de julio de 1994.

8841

Núm. 8693.-9.744 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 62/94, seguida a instancia de Pedro Fernández García y otros, contra Imprenta Mijares, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Imprenta Mijares, S.A., por la cantidad de 5.424.212 pesetas de principal, y la de 1.000.000 de pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez. Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imprenta Mijares, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. En León a 12 de julio de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7690

Núm. 8694.-2.800 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 245/94, seguidos a instancia de Pedro Morodo Flórez, contra Conpibel, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 489.191 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de Suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0245/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0245/94. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el

recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Conpibel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

7637

Núm. 8695.-4.256 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 298/94, seguidos a instancia de Balbino García Villanueva y otros, contra Comercial de las Cuevas, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez número uno de esta ciudad, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Balbino García Villanueva, 149.734 pesetas; a José Ignacio Aller González, 132.732 pesetas y a Ana María López Sánchez, 380.870 pesetas, más el recargo legal por mora a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de Suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0298/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0298/94. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial de las Cuevas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

7636

Núm. 8696.-4.592 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 348/93, ejec. 158/93, seguida a instancia de Alicia Herrero Rubinat y otra contra Textil Hogar, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales y citados de general aplicación.

Resuelvo: Que debo adjudicar y adjudico los bienes que se reseñan en los fundamentos legales a don Martín Merino Barreñada. Firme la presente resolución, expídase testimonio para su entrega al adjudicatario, al que servirá de título de propiedad, debiendo presentarlo en la Delegación de Hacienda a los efectos de liquidación de los impuestos que procedieren, sin cuyo requisito no tendrá validez. Se le hace saber, asimismo, que deberá



conformarse con la titulación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, no admitiéndose después de la adjudicación y remate ninguna reclamación por insuficiencia de títulos.

Se hace constar a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en término de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez Social.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Textil Hogar, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7574

Núm. 8697.—2.912 ptas.

\* \* \*

D. Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 349/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pedro Luis Amez Amez, contra Unión de Campesinos Leoneses y otros, por resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía al actor con las empresas demandadas Unión de Campesinos Leoneses y Asociación Sector Remolachero de la U.C.L., condenando en consecuencia a éstas, de forma solidaria, a que abonen en concepto de indemnización la cantidad de 370.065 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131/000/65/0349/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131/000/66/0349/94. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas Unión de Campesinos Leoneses y a la empresa Asociación Sector Remolachero de la U.C.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

7640

Núm. 8698.—5.040 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado número dos de León.

Hace constar: Que en los autos UMAC Ejec. 68/94, seguida a instancia de Cristalina Franco Blanco, contra Laincal, S.L., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Laincal, S.L., por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Laincal, S.L. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7639

Núm. 8699.—2.128 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

D. Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 161/94, dimanante de los autos 73/94, seguida a instancia de José María Fernández Sánchez, contra Ofimática de León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario: Sr. González Romo.—Providencia Magistrado sustituto Sr. Martínez Illade.—En León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ofimática de León, S.L, vecino de León, Jardín de San Francisco número 13, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.726.934 pesetas en concepto de principal y la de 175.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requiréase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor. Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, bajo apercibimiento de declarar insolvencia de la apremiada.

Notifíquese a la empresa, en estrados, las sucesivas actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ofimática de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

7693

Núm. 8700.—4.256 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 559/93, seguidos a instancia de Mariano Domínguez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Martínez Illade. En León, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Por cada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe de Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, por tres días, para que aleguen lo que a su derecho con-

venga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo. J. M. Martínez Illade - P. M.<sup>a</sup> González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Aseguradora de Manuel González Alba “Mina Mora 1.<sup>a</sup> Bis” y a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

7692

Núm. 8701.—2.576 ptas.

\* \* \*

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 85/94, seguidos a instancia de Pablo Martínez Rozas, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario: Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Martínez Illade.—En León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Por cada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo. J. M. Martínez Illade - P. M.<sup>a</sup> González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina la Unión, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

7576

Núm. 8702.—2.128 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 746/93, seguidos a instancia de Manuel Velasco Castaño, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Martínez Illade.—En León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Por cada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.—J. M. Martínez Illade - P. M.<sup>a</sup> González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

7575

Núm. 8703.—2.128 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/94, dimanante de los autos 247/94, seguidos a instancia de Carmen Méndez López y otro contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Providencia Sr. González Romo. Providencia Magistrado sustituto Sr. Martínez Illade.

León a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., vecino de avenida

Miguel Castaño 101, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.268.157 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

7580

Núm. 8704.—4.032 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 148/94, dimanante de los autos 293/94, seguidos a instancia de Fernando González Montaña, contra Concepción Pesquera Alvarez (Olalla), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Concepción Pesquera Alvarez (Olalla), vecina de General Sanjurjo, 12, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento a la ejecutada, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 881.591 pesetas en concepto de principal y la de 130.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Requírase al actor para que en el plazo de tres días, acredite ante este Juzgado que el contrato de arrendamiento en los locales de negocio y que en el mismo, no se ha suprimido el derecho de traspaso. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Concepción Pesquera Alvarez (Olalla), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

7579

Núm. 8705.—4.032 ptas.